



**PERMISO
PROVISIONAL**

CLAVE: SEM001351
FOLIO TRÁMITE: 279,260

NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
 UBICACIÓN: POB VENIE.
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
 CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
 GIRO: VARIOS BIRRIA
 SUPERFICIE: 2.00 "EL"
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 20.00 mts

DIAS AMPARADOS.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

02-mayo-2019

"EL ANCHO DEL PUEBLO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

EXTERIOR: 194 INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58
MARTES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

APPENDIX

2

ACCEPTED

RODRIGUEZ GARCIA MARCOS ANTONIO

ATENÇÃO: INFORMAÇÕES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su certificación.
 - El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (emis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
 - El anudamiento o párking del pueblo a través de personas.
 - Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, automóviles.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAN

093 JOSE ALFREDO OTTAVIANO GAGLIANI